

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 043 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 09 de marzo del 2021.

VISTOS:

El informe N° 08-2021-CIAM-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 01 de marzo del 2021 de la Responsable de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM; el informe N° 033-2021-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 01 de marzo del 2021 de la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano y el informe N° 061-2021-GDS-MDCC de fecha 04 de marzo del 2021 de la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son funciones específicas, exclusivas de las Municipalidades Distritales: organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS se aprueba el diseño de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus – COVID 19.

Que, mediante Resolución Ministerial 066-2020-MIDIS se aprueba la Directiva denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulto Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al COVID 19 " que define al actor social como la persona de la comunidad seleccionada por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad o la que haga sus veces responsable de la identificación, seguimiento y georreferenciación, (a través de dos mecanismos como: comunicaciones vía telefónica y/o visitas al hogar según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo manteniendo informado al Coordinador Sectorial/territorial a través de reportes diarios e información semanal, sobre los avances y dificultades en la entrega del paquete de servicios priorizados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MDCC de fecha 30 de abril del 2020 se conforma la "RED DE SOPORTE DE LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 – DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2020-MDCC de fecha 01 de junio del 2020 se designa a los actores sociales dentro de la I Etapa de Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS); posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDCC de fecha 16 de septiembre del 2020 se designa a los actores sociales con el objeto de implementar la continuidad de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS) en el Distrito de Cerro Colorado.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021 se dictan medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID 19); según el numeral 2.1 del artículo 2° de ésta norma se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de los Gobiernos Locales para financiar la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que se refiere el artículo 3° del Decreto de Urgencia, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/. 21,000.00.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2021-GM-MDCC de fecha 22 de febrero del 2021 se aprueba el Plan de Trabajo N° 01-2021-CIAM-SGMDH-GDS-MDCC para la organización y desarrollo de un servicio de seguimiento nominal a las personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad con un presupuesto de S/. 21,000.

Que, la designación de los actores sociales se encuentra vinculado al clasificador de gasto 2.3.27.59 habilitado y vinculado a la finalidad N° 0290093 "Sensibilización y Comunicación del Riesgo, por lo que el apoyo que los actores sociales brinden a nuestra Entidad no debe generar vínculo laboral o contractual, ni debe ser considerado como una prestación de servicios, debido a que, por la naturaleza del rol a cumplir, se les brindará un estipendio/ propina por su colaboración.

Que, mediante informe N° 060-2021-GDS-MDCC de fecha 04 de marzo del 2021 la Gerente de Desarrollo Social informa que se ha seleccionado de diez actores sociales, solicitando se formalice su designación mediante Resolución de Alcaldía conforme a las directrices del MIDIS.









Que, estando a lo expuesto, en atención a las facultades conferidas en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Actores Sociales con el objeto de implementar la continuidad de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS) en el Distrito de Cerro Colorado en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 017-2021, los mismos que s encuentran en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la información su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CEPRO COLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Benigno Cornejo Valencia

Alcalde

